

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2024-4724

Expedientes nº: 419/2022, 439/2022, 3152/2022, 3156/2022, 3163/2022, 3166/2022, 3285/2022, 3286/2022, 3347/2022, 3349/2022, 3351/2022, 3354/2022, 3355/2022 y 3357/2022.

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2024-0420, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Antecedentes de hecho

Siendo que mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0314, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el ejercicio 2021 (BOP de Córdoba nº 243, de 27 de diciembre).

Dada cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 134, de 3 de junio de 2024, de la Resolución de 21 de mayo de 2024, y publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 1 de julio de 2024, de la Resolución de 14 de junio de 2024, referentes a las convocatorias para proveer varias plazas. Siendo que el plazo de presentación de solicitudes dispuesto en el mismo era de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de dichas publicaciones.

Siendo que, de conformidad con las Bases Reguladoras, en el Boletín Oficial del Estado nº 257, de 24 de octubre de 2024, fueron publicadas la relación provisional de admitidos y excluidos por plazas, otorgando un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones. Transcurrido el mismo y a la vista de las presentadas, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.2 de las reguladoras, mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0398, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocando asimismo al Tribunal Calificador para proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes admitidos.

A la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador en sesión de fecha 12/11/2024, expirados los plazos de exposición pública y demás documentos y datos, tal y como exigían las bases de la convocatoria, corresponde efectuar el nombramiento de personal laboral fijo, tal y como se recoge en la presente resolución.

Fundamentos de derecho

I

Que la competencia para la contratación de personal laboral, corresponde al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y h).- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



II

Que en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable las Bases de las Convocatorias, aprobadas mediante RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia, así como el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás de aplicación.

Visto los documentos obrantes en los expedientes administrativos, la legislación aplicable, y que se han observado todas las formalidades establecidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes contrataciones como personal laboral fijo, quienes percibirán con cargo al Presupuesto General de la Corporación las retribuciones legalmente establecidas, estableciéndose en un (1) mes el período de prueba:

- * Doña María Dolores Medina Romero (**0667**), ADMINISTRATIVO.
- * Doña María Purificación Medina Romero (**9051**), AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- * Doña Juana María Muñoz Sánchez (**4874**), DINAMIZADOR/A JUVENIL, CULTURA Y DE SERVICIOS GENERALES.
- * Don Ángel Tamaral Gañán (**4109**), OFICIAL ALBAÑIL, adscrito al área de urbanismo y obras.
- * Don Pablo Cepas Cabrera (**4110**), OFICIAL ELECTRICISTA.
- * Don Pedro Martos Brígido (**1549**), OFICIAL CONDUCTOR.
- * Don Juan Sebastián García Cantador (**2086**), OFICIAL JARDINERÍA.
- * Don Faustino Migallón García (**4151**), OFICIAL DE OBRAS.
- * Don Juan Cazalla Pulido (**9084**), OFICIAL DE OBRAS.
- * Don Antonio Castillo Carmona (**0711**), OFICIAL PINTOR.
- * Doña Trinidad Cabrera Capitán (**0380**), LIMPIADORA.

** CONSERJE, adscrito al área de urbanismo: vacante.

** OFICIAL DE CEMENTERIO-SEPULTURERO: vacante.

** PEÓN – BARRENDERO: vacante.



SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes seleccionados, comunicándoles que deberán formalizar el contrato de trabajo, en un plazo máximo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose asimismo, que renuncian a la plaza.

TERCERO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

CUARTO. Comunicar la presente RESOLUCIÓN a la Intervención General de Fondos y Tesorería de este Ayuntamiento, así como al área de personal a los efectos que legalmente procedan; dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, y publicar esta RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios/edictos de este Ayuntamiento.

QUINTO. Informar a la representación legal de los trabajadores.

SEXTO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Villanueva de Córdoba a la fecha de la firma electrónica.

El ALCALDE-PRESIDENTE".

Villanueva de Córdoba, 21 de noviembre de 2024.– El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

